

ACUERDO No. 03 DE 11/DICIEMBRE/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la Rendición de Cuentas y aprobación de Inflexibilidades financiadas con Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD DEPARTAMENTAL

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1744 de 2014 por medio de la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2015 – 2016, consagra en su artículo 41 la rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), y establece que con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.
2. Que el artículo 4 del Acuerdo 33 de 2015 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el Acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante Acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas.
3. Que mediante citación enviada a través de oficio con fecha del día 30 de noviembre de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD del Departamento de Cundinamarca convocó a sesión virtual (no presencial) a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar el informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de la presente anualidad, sobre las inflexibilidades aprobadas por este OCAD y financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
4. Que el informe adoptado a través del presente Acuerdo, se fundamenta en el Acta No. 02 del 11 de diciembre de 2015, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Departamental, respectivamente.

5. Que de conformidad con la Ley 1744 de 2014, "Por la cual se Decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016", el Decreto 1450 de 2015, "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2015 – 2016", el Decreto 722 de 2015, "Por el cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2013 – 2014 y se adelantan los ajustes al presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2015 – 2016", los Decretos 724 y 1490 de 2015 que, "Por el cual se ajusta el presupuesto bienal 2015 – 2016 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de Asignaciones Directas", y rendimientos financieros certificados por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca. El presupuesto de Asignaciones Directas para el Departamento de Cundinamarca en el año 2015 es de siete mil noventa y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintidós pesos (\$7.095.246.622).
6. Que le corresponde al OCAD Departamental, aprobar las inflexibilidades que para la vigencia bienal se presenten según el Artículo 2 del Decreto 1949 de 2012 que consagra "Pagos de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011", para efectos de dar aplicación a lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, se entiende por compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2011 los siguientes:
 1. El pago de obligaciones asumidas con el lleno de formalidades que el Estatuto Orgánico del Presupuesto establece.
 2. El servicio de la deuda derivado de operaciones de regalías directas y compensaciones.
 3. Cumplimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos o programas de saneamiento fiscal financiero amparados con regalías directas y compensaciones.
 4. La identificación y pago de los compromisos asumidos a 31 de diciembre de 2011. Cuando se haga necesaria la utilización de Asignaciones Directas o de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional, no requerirá de la formulación de proyectos de inversión, siendo el **Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo, la instancia encargada de aprobar la destinación de recursos necesarios para el pago de dichos compromisos.**
7. Que el OCAD Departamental de Cundinamarca, en sesión presencial del 29 de septiembre de 2015, decidió destinar los recursos de las Asignaciones Directas apropiadas al Departamento de Cundinamarca por el Sistema General de

Regalías vigencia 2015 - 2016, para financiar el Plan Departamental de Aguas, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1541 del 17 de julio de 2012, Así como los recursos recibidos por la compensación de Asignaciones Directas y por rendimientos financieros.

8. Que por lo anteriormente expuesto, el OCAD Departamental de Cundinamarca mediante sesión presencial de fecha 29 de septiembre de 2015, aprobó:

1. La suma de siete mil noventa y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintidós pesos mcte., (\$7.095.246.622), que se desagregan de la siguiente manera:

| | |
|--|-------------------------|
| 1.1 Compensación FDR, Anexo 2, Decreto 1490/15 | \$ 3.419.316.550 |
| 1.2 Compensación FDR, Anexo 2, Decreto 724/15 | \$ 1.360.379.169 |
| 1.3 Asignación 2015-2016 -15%, límite 50%, Ley 1744/14 | \$ 1.250.556.746 |
| 1.4 Desahorro del FAE 10%, límite 50%, Ley 1744/14 | \$ 1.135.165.346 |
| 1.5 Rendimientos financieros, límite 50%, Ley 1744/14 | \$ 320.332.042 |
| 1.6 Rendimientos financieros (01/sep/14 – 31/dic/14) | \$ 22.327.020 |
| 1.7 Rendimientos financieros (01/ene/15 – 30/jun/15) | \$ 13.713.957 |
| 1.8 Menor recaudo 2013-2014, Anexo 1, Decreto 722/15 | \$ (426.544.208) |
| Total aprobado al PDA sesión 29/sep/2015 | \$ 7.095.246.622 |



ACUERDA

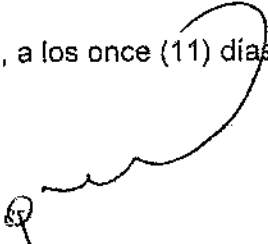
ARTÍCULO 01: Adoptar el informe No. 02 de 2015 como instrumento de Rendición de Cuentas del OCAD Departamental de Cundinamarca y su respectiva divulgación, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

- La estrategia de divulgación será a través de la página web del Departamento de Cundinamarca, de la Secretaría de Planeación Departamental y de la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías (maparegalías) por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

ARTÍCULO 02: Publíquese el contenido del presente Acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías – Maparegalías, según con el Artículo 5 del Acuerdo 033 de la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 03: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en Maparegalías.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2015.



GUILLERMO RIVERA FLOREZ
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL

10000


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL

Fecha de la sesión del OCAD: (11/12/2015)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (11/12/2015) y No 02 de 2015

